

ORDENANZA N°: 51

AÑO: 2011

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1º: Decláranse extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente n° 02, Sr. Sergio Luis Carballo, M.I N° 25.451.966, C.U.I.L. N° 23-25451966-9, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado Plan Techo/96. En consecuencia, transfírase a favor del mismo, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno, formada por el sitio número NUEVE, de la manzana número SETENTA Y TRES, del plano de división de la quinta letra G., del Plano correspondiente a la parte Nor-Oeste de la ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, constando de veinte metros de frente al Nor-Este sobre calle Belgrano, por cincuenta y cinco metros de fondo; lo que hace una superficie total de UN MIL CIEN METROS CUADRADOS, lindando: al Nor-Este, con calle Belgrano; al Sud-Este, con el sitio número ocho de Vicente y Moreno; al Sud-Oeste, con el sitio número veinte de Vicente Paternóster, y al Nor-Oeste, con el sitio número diez de Rufina Ramallo de Linares. Cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 03 M 39 Mza. Oficial 73 P 13 Lote 09.-

Artículo 2º: Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 06/04/11

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /